

en todas ó casi todas las provincias. La capital se anticipa á precaver su desunion y la guerra civil. Pero si alguna de ellas intentare substraerse de esta liga general, si no quisiere adherir á nuestras miras, tranquilos en la santidad de nuestros principios, firmes en nuestra resolucion, la abandonaremos á su suerte, y las consecuencias de la desunion solo serán imputables á quién la promovió. Santafé 29 de julio de 1810. Doctor José Miguel Pey, vicepresidente; Erutos Joaquin Gutierrez, vocal secretario.

## Nº 9.

## ACTAS DE LA INSTALACION DE LA SEGUNDA JUNTA DE QUITO.

*Primera acta.*

En la ciudad de San Francisco de Quito en diez y nueve dias del mes de setiembre de 1810. Habiendo congregado en este palacio el escolentísimo señor presidente conde Ruiz de Castilla y el señor comisionado regio don Carlos Montufar, al ilustrísimo señor obispo, á un diputado de cada cabildo, otro del clero, y otro de la nobleza, elegidos por sus respectivos cuerpos, que son los que firman al pié de esta acta, y con asistencia de los señores fiscal interino, sindico personero, y asesor interino de gobierno, dijo su escolencia, que el objeto de la convocatoria no era otro que el de tratar de los medios y arbitrios de que debia valerse para la tranquilidad pública y sosiego de la provincia, que era de lo que

principalmente debia cuidarse, según las intenciones del consejo de regencia y su comisionado, y que para ello representase lo conveniente á nombre del público el señor su procurador general. Este espuso que en las circunstancias en que se halla la provincia de desconfiar del gobierno, á consecuencia de los acontecimientos precedidos y que son bien notorios, no encontraba otro arbitrio que el de adoptar el del ejemplo de las provincias y reynos de España que han erigido sus juntas, con voto y á satisfaccion de los pueblos, sobre qué está decidida la voluntad del de esta ciudad, haciéndose previamente reconocimiento del consejo de regencia. Aceptado y aprobado este medio por todos los señores que componen este congreso, trataron y discutieron largamente sobre el modo y forma de su creacion, y acerca de las facultades que debe tener; y despues de una conferencia bien meditada acordaron unánimemente lo que sigue.

Que desde luego esta ciudad y su provincia reconoce la autoridad suprema del consejo de regencia como representativo de nuestro

muy amado rey Fernando 7º bajo la calidad de que se ha de entender esto, mientras se mantenga en cualquiera punto de la península libre de la dominacion francesa, y haciendo guerra á José Bonaparte, intruso en los dominios de España, á su hermano Napoleon y á cualquiera otro usurpador, y que siempre que por la fuerza de las armas, ó cualquiera otro acontecimiento se dege sugetar ó se traslade á algun lugar de la América, perderá para nosotros su representacion y quedaremos enteramente libres de su superioridad, reasumiendo nuestros derechos naturales para tratar en virtud de ellos del establecimiento de nuestro gobierno y de la guerra eterna que hemos declarado y declaramos á los enemigos de nuestro augusto soberano el señor don Fernando 7º, por quién y para lograr nuestra independenciamos de todo yugo estrangero, derramarémos hasta la última gota de nuestra sangre.

Que se proceda inmediatamente á la creacion de la junta superior de gobierno dependiente únicamente del consejo de regencia, la que se compondrá, del escelentísimo señor

conde Ruiz de Castilla como su presidente, del ilustrísimo señor obispo y el señor comisionado regio como vocales natos; de un individuo de cada cabildo, dos del clero, otros dos de la nobleza de la ciudad y uno de cada barrio que son el de san Roque, santa Bárbara, san Blas, san Sebastian, y san Marcos.

Que para el nombramiento de los vocales concurrirán cinco individuos cuyos nombramientos se harán en esta forma. Congregado el clero en el palacio episcopal y presidido por su ilustrísima ó su provisor, elegirán cinco para que sean electores. La nobleza congregándose en el lugar que destinasen los señores marqueses de Selva Alegre y Villa Orellana, que la han de presidir, elegirán otros cinco. Y cada barrio convocándose las cabezas de familia en la casa de su cura, y con asistencia de su respectivo alcalde elegirán cuatro que con su propio párroco, tendrán voto para elegir su representante, como los demas referidos cuerpos, haciéndose éstas elecciones por sufragios secretos.

Que el día que se destine concurran á la sala

capitular del ilustre ayuntamiento todos estos electores, y los cábildos para nombrar el vocal, ó vocales que han de representar en la junta á su cuerpo respectivo egecutándolo por votos secretos.

Que estos individuos así electos con los tres vocales natos ya insinuados han de componer la junta superior de gobierno, á quien se reserva el arreglo de los negocios y el orden con que se han de espedir, quedando en el escelen-tísimo señor presidente el egercicio del real vicepatronato, y lo judicial de real hacienda, cuya economía tocará á la junta. Y que últimamente para que este acuerdo tenga el carácter y fuerza de la sancion pública, y que por este medio se logre la confianza de todos, que tanto interesa para la seguridad de la provincia; se convoque para el día de mañana un cabildo abierto en el general de la universidad, á que concurrirán diputados de los barrios, segun y en los términos que constan de los oficios corridos por su escelencia y el señor comisionado, y los demas cuerpos y nobleza, citándose en la forma acostumbrada, para que en presencia

de todos se lea esta acta y espongan sus dictámenes. Así lo acordaron y firmaron de que doy fe. El conde Ruiz de Castilla, José, obispo de Quito, Carlos Montufar, doctor Manuel José de Caycedo, Joaquin Sanchez de Orellana, doctor Joaquin Perez de Anda, Tomas de Archaga, doctor Pedro Jacinto de Escovar, doctor Francisco Javier de Salazar, Mariano Guillermo de Valdivieso. Por mandado de su excelencia y por ausencia del de cámara y gobierno ante mi Fernando Romero, escribano de S. M.

*Segunda acta.*

En la ciudad de San Francisco de Quito en veinte dias del mes de setiembre de mil ochocientos diez años. Habiéndose congregado en el general de la universidad, el cabildo público y abierto que, se acordó en acta del día de ayer por el escelentísimo señor presidente conde Ruiz de Castilla, y demas señores que compusieron aquel congreso, se leyeron los nombramientos y diputaciones de los barrios que en cumplimiento de lo acordado en ella se

hicieron para que á su nombre hablasen lo que tuviesen por conveniente. Se leyó igualmente la citada acta del dia de ayer. Y habiéndose prevenido á todos los concurrentes que con toda libertad, y bajo la palabra que les daba el gobierno de que serian oidos con gusto y sin que pudiesen temer el menor daño, espusiesen cuanto estimasen conveniente para la tranquilidad y seguridad pública, añadiendo ó quitando lo que les paresiese á dicho acuerdo. Despues de algunas reflexiones que hicieron algunos de los concurrentes con el mayor orden, sosiego y dignidad que acredita la tranquilidad de los ánimos, y el deseo que á todos asiste de que se proceda á la instalacion de la junta de que se trata en este cabildo público y en el acuerdo preventivo del dia de ayer: espusieron, que desde luego se conformaban con todos y cada uno de los puntos contenidos en este; con sola la calidad de que la junta superior de gobierno que se ha de crear en el mismo dia de su instalacion proceda en el ejercicio de sus facultades á nombrar un vicepresidente que supla las ausencias y enfermedades

del excelentísimo señor presidente Conde Ruiz de Castilla y un secretario de su satisfacción que sea de los mismos vocales de la junta. Con lo cual y llenos todos de los afectos más tiernos de alegría sinceridad, buena fe y paz, terminó este acuerdo que firmaron todos los que concurrieron, con voz y voto de que doy fe. El Conde Ruiz de Castilla, Carlos Montufar, doctor Manuel José de Caycedo, Juan Donoso, Joaquin Sanchez de Orellana, Melchor Benavides, Joaquin Tinagero, Tomas Velasco, José Fernandez de Salvador, Manuel Sambrano, Bernardo Roman, doctor Pedro Jacinto de Escovar, Francisco Javier de Orejuela. Por mandado de su excelencia y por ausencia del escribano de cámara ante mi Fernando Romero, escribano de S. M.

*Bando.*

Sala capitular de Quito veintidos de setiembre de mil ochientos diez. Habiéndose congregado en ella el excelentísimo señor presidente, comisionado regio, el ilustre cabildo secular, el

venerable eclesiástico, los cinco electores del clero secular y regular, los cinco de la nobleza y de los cinco barrios para elegir sus vocales representantes y vicepresidente; procedieron á la votacion, y el ilustre cabildo manifestó haber elegido por acta del mismo día al señor regidor don Manuel Sambrano, el venerable cabildo eclesiástico al señor magistral doctor don Francisco Rodriguez Soto, por la celebrada el día de ayer. Por votacion des los diputados del clero salieron electos el señor provisor doctor don José Manuel Caycedo, con cuatro votos, y el doctor don Prudencio Bascones con tres. Por los de la nobleza, el señor marques de Villa Orellana y don Guillermo Valdivieso. Por los del barrio de santa Bárbara, el señor don Manuel de Larrea. Por los de san Blas, el señor don Juan de Larrea. Por los de san Marcos, el señor don Manuel Mateu, y Herrera. Por los de san Roque, el doctor don Mariano Merisalde; y por los de san Sebastian, el señor alférez real don Juan Donoso; y por unánime elección de todos los electores referidos, vicepresidente el señor marques de Selva Alegre. Los cuales

señores habiendo comparecido, aceptaron y juraron sus empleos, y los señores vocales natos escelentísimo señor presidente, ilustrísimo señor obispo y comisionado, regio raticaron la aceptacion de los suyos, mandando el escelentísimo señor presidente que la instalacion de esta junta superior de gobierno provisional de esta capital y su distrito, se publique por bando con la solemnidad correspondiente, poniendo razon de ella el escribano, iluminándose por tres noches la ciudad con repique general de campanas y salvas de artillería que denote el júbilo y contento del pueblo, por la paz y tranquilidad pública á que se dirige; celebrándose el dia de mañana misa de gracias en la santa iglesia catedral asistiendo á ella todos los cuerpos seculares y regulares para que despues se proceda á jurar públicamente en la misma iglesia catedral que los objetos de esta junta superior son los de la defensa de la santa religion católica, apostólica romana que profesamos, la conservacion de estos dominios á nuestro legítimo soberano el señor don Fernando 7º y procurar

todo el bien posible por la nacion y la patria, y lo firmaron de que doy fe. Siguen las firmas.